

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 640/95, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Basculantes Diego Pérez, S.L., sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 1.336.069 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de septiembre, 15 de octubre y 19 de noviembre de 1997, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso resguardo acreditativo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplididos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

10.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Parcela de terreno en término municipal de Murcia, parte del polígono industrial denominado Industrial Oeste de Murcia, señalada con el número 29/33 y 29/34, en el plano parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono. Tiene una extensión superficial de cuatro mil seiscientos ocho metros cuadrados, y linda: Norte, parcelas 29/15 y 29/16; Sur, calle A-I, que la separa de las parcelas 30/7 y 30/8; Este, parcela 29/35, y Oeste, parcela 29/32.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 197 de la sección 11, folio 171, finca número 14.612, inscripción 1.

En dicha parcela aparece construida una nave industrial cubierta, de una sola planta, en término municipal de Murcia, enclavada en las parcelas 29/30 y 29/34, del llamado Polígono Industrial Oeste; consta de las siguientes dependencias: oficinas, nave de pintura, fraguas, almacén, compresores, almacén de pintura, mecanización de madera, mecanización y almacén, compresores, almacén de pintura, mecanización y almacén de chapas y perfiles, ocupa una extensión de mil ciento noventa metros cuadrados. Tiene servicios generales de agua, luz eléctrica, alcantarillado, pavimentación de aceras y alumbrado público y zonas de aparcamiento de vehículos y viales exteriores sobre la parte sin edificar y entre la valla que rodea la parcela. Linda: por sus cuatro vientos, con parte edificada del solar. Tiene acceso por puerta orientada hacia el viento de Oeste.

Valor de la finca o efecto de subasta en 52.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 21 de abril de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.